



APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 071

Temuco, 09 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB, en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/55/2023 de fecha 24-01-2023 de JUNAEB, que nombra a don Mario Venegas Cardenas como Director Subrogante Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígena.

2.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

3.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación"*.

4.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se

encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi

Artículo 7º: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones.

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- Que, por su parte y con el objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, que describe los procesos de focalización y asignación de los beneficios que entrega este Servicio y que complementa la regulación normativa de los mismos para el año 2023, y cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2023, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de la Beca Indígena.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE,

Comisión Regional Beca Indígena de la región de la Araucanía, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2023, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director Regional de JUNAEB.	MARIO VENEGAS CARDENAS	DIRECTOR(S)
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo, Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas	NUBIA ÑANCULEF HUAQUINAO	REPRESENTANTE SUBDIRECTOR NACIONAL
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	LORENA CURIQUEN POBLETE	REPRESENTANTE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	ANTUHUENU MARILEO COLIMIL TRINIDAD HUEICHAPAN LEUFUMAN	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDIGENAS
Consejero indígena en la región (de corresponder)	ANA LLAO LLAO	CONSEJERA INDIGENA
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	MIRIAM ESPINOZA CANDIA ASTRID ARTEAGA FUENTEALBA	REPRESENTANTE DE INSTITUTO INACAP REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES MILTON GARRIDO HENRIQUEZ	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

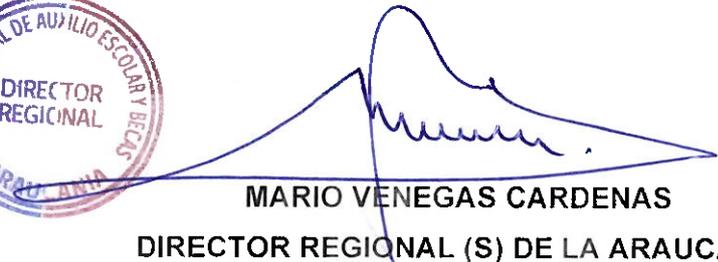
ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta

de constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 07-03-2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




MARIO VENEGAS CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVC/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.



ACTA DE REUNIÓN N° 01

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	07 de Marzo 2023		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional Junaeb		
Hora Inicio	11:00 AM	Hora de Término	12:00 PM
Motivo	Constitución Comisión Indígena año 2023 Region de La Araucania.		

2.- Asistentes

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Firma
Director Regional de JUNAEB.	MARIO VENEGAS CARDENAS	DIRECTOR REGIONAL DE JUNAB ARAUCANIA	
Subdirectora Nacional de CONADI respectivo, Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	NUBIA ÑANCULEF HUAQUINAO	REPRESENTANTE SUBDIRECTORA NACIONAL	
Secretario Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	LORENA CURIQUEN POBLETE	REPRESENTANTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	ANTUHUENU MARILEO COLIMIL TRINIDAD HUEICHAPAN LEUFUMAN	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDIGENAS	
Consejero indígena en la región (de corresponder)	ANA LLAO LLAO	CONSEJERO INDIGENA	
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	MIRIAM ESPINOZA CANDIA	REPRESENTANTE DE INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	
	ASTRID ARTEAGA FUENTEALBA	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO	
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se	ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	



ACTA DE REUNIÓN N° 01

<p>encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.</p>	<p>MILTON GARRIDO HENRIQUEZ</p>	<p>REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS</p>	
---	---------------------------------	--	--

3.- Temas Tratados

- ✓ **Constitución Comisión Indígena año 2023.**
- ✓ **Entrega información proceso de postulación / renovación de Beca Indígena.**
- ✓ **Cobertura y Presupuesto año 2023 Región de la Araucanía**

- **Periodo de Postulación y Renovación año 2022-2023.**

El proceso de postulación y renovación el año 2022-2023 se realizó desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el 27 de enero del 2023, para lo cual se habilitó el ingreso de las solicitudes online, el que debía ser realizado directamente por los estudiantes en la página web <https://portalbecas.junaeb.cl>, y en el caso de tener alguna dificultad con la plataforma, los estudiantes debían dirigirse a la red colaboradora o directamente a JUNAEB para realizar el ingreso a través de SINAB 3. De forma excepcional se permitió ingreso a las Direcciones Regionales para rezagados desde el 27 de febrero al 10 de Marzo de 2023.

**ACTA DE REUNIÓN N° 01**

En éste proceso en nuestra región para la Beca Indígena se obtuvo el siguiente resultado:

NIVEL	RENOVANTES 2023	POSTULANTES 2023
BASICA	7.316	9.183
MEDIA	6.304	9.830
SUPERIOR	5.087	7.052
TOTAL GENERAL	18.707	26.045

✓ **Cobertura y Presupuesto año 2023 Región de la Araucanía**

NIVEL	COBERTURA 2023	PRÉSUESTO AÑO 2023
BASICA	10.969	\$1.102.932.950
MEDIA	9.735	\$2.027.605.800
SUPERIOR	6.512	\$4.262.755.200
TOTAL	27.216	\$7.393.293.950

✓ **Comisión Indígena**

De conformidad a los Art.6° y 7° del Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación Que sustituye el Decreto N°139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52, de 1995, que reglamenta Becas indígenas y fija su texto refundido, existirán Comisiones Regionales del Programa.

El artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación.

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente



ACTA DE REUNIÓN N° 01

- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

✓ **Funciones de la Comisión Indígena**

Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

4.- Responsable

Nombre: **PAULINA PEÑAFIEL AROCA**
Cargo: **Encargada Beca Indígena**


Firma y timbre

The stamp is circular with a red border and contains the following text: "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the top edge, "ARAUCANÍA" on the left side, and "OFICINA DE BECAS Y BENS" on the right side.